

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia, de mayo de 1987.-

VISTO: El Expediente N° 100/87, letra H.C.D., que trata sobre apertura de calles de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada por frentistas de la calle Solís del 500 al 700 y Ruíz Galan es logica y coherente;

Que de acuerdo a la Ley territorial 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- PROCEDASE a realizar la apertura de las calles Solís del 500 al 700 y Ruíz GALAN, como así también ejecutar el enripiado y colocación de red de cloacas.

ARTICULO 2°.- PROCEDER a coordinar ante los entes presupuestarios de los Servicios de Agua Corriente, Gas domiciliario por red y Energía Eléctrica, la necesidad de colocar redes de servicios.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser tenido en cuenta en las partidas correspondientes a incluir en el Presupuesto 1987.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 259/87.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22-05-87.-

ROBERTO ISIDRO VELAZ
VICE-PRESIDENTE DEL C.E.
H. CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
P. J.

Ordenanza Numero: 259
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 SET 1987

VISTO: La Ordenanza nro. 259 /87, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se procede a realizar la apertura de las calles Solis del 500 al 700 y Ruiz Galán, como así tambien ejecutar el enripiado y colocación de red de cloacas;

Por ello:

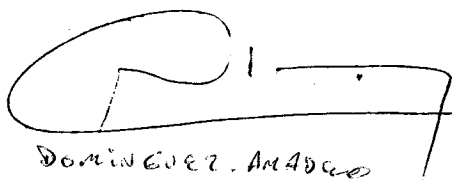
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

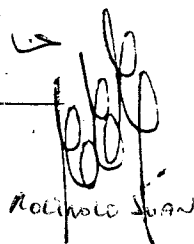
D E C R E T A

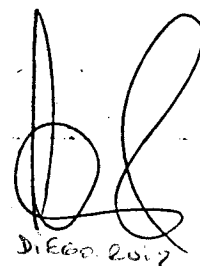
ARTICULO 1º.- PROMULGASE la Ordenanza nro. 259 /87, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, por la cual se indica que debe procederse a realizar la apertura de las calles Solis del 500 al 700 y Ruiz GALAN, como así tambien ejecutar el enripiado y colocación de red de cloacas.-

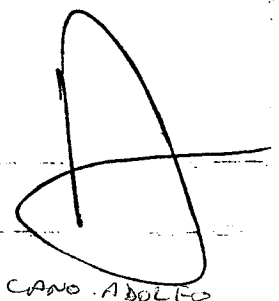
ARTICULO 2º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL NRO. 419 /87.-



DOMINGO AMADOR


ROLANDO JUAN


DIEGO RUIZ


CANO ADOLFO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia